JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD
Medellín, nueve (09) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Radicado 05001 31 10 001 **2016 00647** 00

En atención a la solicitud que antecede, se pone de presente al apoderado de la parte demandante que éste proceso culminó mediante Sentencia N° 360 de fecha 13 de septiembre de 2017 y que actualmente se lleva a cabo el trámite posterior del mismo, el cual consiste en la actualización periódica de la liquidación del crédito y entrega de títulos de depósitos judiciales cuando los hay; es por lo anterior que no es posible acceder a la petición de terminación del proceso. Sin embargo, según se desprende del escrito presentado, podrá el apoderado de la demandante, renunciar al poder conferido, dando estricto cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 4° del artículo 76 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

KATHERINE ANDREA ROLONG ARIAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2fd713c5fccb72d57fc4cdf79b95482e6ba2e325acea58e42ad82e7113c02360
Documento generado en 09/12/2020 05:18:58 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica